

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 13 de Setiembre del 2022

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 213 - 2022/UGEL 07/ADM.**

Visto, el Informe N° 477-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con expediente SINAD N° 45983-2022 con un total de Ochenta y Dos (82) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2022-UGEL07 de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 27-2022-UGEL07/ADM, de fecha 25 de Marzo del 2022, se aprobó la 1ra modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la UGEL 07, por incorporación de 03 procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2022-UGEL07/ADM, de fecha 30 de Mayo del 2022, se aprobó la 2da modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la UGEL 07, por incorporación de 07 procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 195-2022-UGEL07/ADM, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprobó la 3era modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la UGEL 07, por incorporación de 04 procedimiento de selección.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que "El Plan Anual de Contrataciones" se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir



contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2022-UGEL.07, de fecha 06 de enero de 2022, se delegó a la Jefatura del Área de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF;

Que, en el marco de la citada normativa antes señalada el Equipo de Trabajo de Logística del Área de Administración, a través del Informe N° 477-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG, sustenta y solicita la Cuarta (4ta) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; a fin de atender la necesidad de incluir Dos (02) procedimientos de selección, cuyos detalles figuran en el Anexo N° 1 de la presente Resolución;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta necesario aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 062: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL07) del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año fiscal 2022;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-



EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución Directoral N° 0001 -2022-UGEL.07;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1- APROBAR** la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2022, con la INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección, según el detalle siguiente y el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Trámite documentario notifique al Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística la presente; a fin de que cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** al Equipo de Tecnologías de la Información – ETI, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese,



**D<sup>CA</sup> C. MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración – UGEL 07

**MPCT/DSAMII**  
**VFST/C-ELOG**





**ANEXO N° 01**  
**INCLUSIÓN DE CUATRO (2) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

N° DE REF.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL (S/)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	MES PREVISTO
21	ADQUISICIÓN DE JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO X 1GLN PARA LAS II.EE DE LA UGEL 07	Unidad	2137	S/. 67,328.32	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Setiembre
22	ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA PARA LAS II.EE DE LA UGEL 07	Unidad	711	S/. 117,910.25	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Setiembre







PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOB. REGIONAL DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N.º 07 - SAN BORJA

B) AÑO: 2022

B) RUC: 2033622003

C) SIGLAS: UGEL 07

D) UNIDAD EDUCATIVA LOCAL N.º 07 - SAN BORJA

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

F) PUESTO: Para generar el servicio de limpieza en las columnas con el presupuesto anual personal CTLR - 11 por sistema y/uca

G) MANEJO DE EFECTIVO: En las columnas con el presupuesto anual personal CTLR - 11 por sistema y/uca

N.º de Orden de Compra o Selección	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	ENTRADA DE LA COMPRA O SELECCION	ENTRADA DE LA COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	MONEDA DE CONTRATACION	N.º DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes, Servicios y Obras a CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes, Servicios y Obras a CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	PLAZO DE EJECUCION	ORGANISMO DE SELECCION	SECCION DEL PAC POR LA CUAL SE EJECUTAN LAS OBRAS	COMO PRINCIPAL
21	0 - Por B. Estatal	3 - Por acuerdo marco			104 - Compra por catálogo (Compras Micos)	1 - BIENES	0 - HD	ADQUISICION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA UGEL 07	ADQUISICION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA UGEL 07	67,282.00 US	01	00	9 - Septiembre	31 - en modalidad	03	0 - SI - LA CONTRATACION DEPENDIENDO	0 - SI - LA CONTRATACION DEPENDIENDO	
22	0 - Por B. Estatal	3 - Por acuerdo marco			104 - Compra por catálogo (Compras Micos)	1 - BIENES	0 - HD	ADQUISICION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA UGEL 07	ADQUISICION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA UGEL 07	117,802.00 US	01	00	9 - Septiembre	31 - en modalidad	03	0 - SI - LA CONTRATACION DEPENDIENDO	0 - SI - LA CONTRATACION DEPENDIENDO	



